EXPEDIENTE:	00384/ISE/2019/SE
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AULARIO
CENTRO:	41008866 - CEIP VALDÉS LEAL - SEVILLA
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	41.788,54 Euros
IMPORTE IVA:	8.775,59 Euros
VALOR ESTIMADO:	50.564,13 Euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AULARIO EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866).

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a las necesidades de espacios educativos en el centro docente dentro del PLAN DE INFRAESTRUCTURAS de la Gerencia Provincial de Sevilla. La actuación contempla la construcción de cuatro aulas en el centro para cubrir las necesidades de

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

escolarización que se vienen produciendo por el aumento de demanda en los últimos cursos. Estos nuevos espacios albergarán nuevos grupos de alumnos de educación infantil y primaria, al tiempo que deberán resolver la organización del conjunto y su accesibilidad en la totalidad de las instalaciones. Con la presente actuación se mejorarán las condiciones de 224 alumnos de educación infantil y 419 alumnos de primaria en el centro educativo.

El Programa de Necesidades ha sido aprobado por la Dirección de Obras y Construcciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 13/07/2018, y procede ahora la contratación de los servicios de obra.

Estando incluida dicha actuación en el Programa de Infraestructuras del año 2018 de esta Agencia, aprobada por Consejo Rector de fecha 26 de Diciembre de 2017 o autorizada por la Dirección General de esta Agencia, en base al acuerdo de dicho Consejo Rector, en que se facultaba a dicha Dirección general a realizar modificaciones puntuales a la Programación para atender situaciones de urgencia técnica o escolarización necesarias para el ejercicio 2018, se propone la contratación de la Redacción del Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras. Enmarcándose estos servicios dentro del CPV 71000000-8.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del Servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Al ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 100.000 € y teniendo en cuenta que la actuación queda perfectamente definida en la documentación anexa, de forma que la propuesta técnica no aporta un valor añadido más de calidad al objeto, se propone su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La documentación escrita del proyecto exigida en papel, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

En relación con lo indicado en el art.99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes de este contrato. Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de edificación, siendo la edificación la necesidad última de la Administración. Así mismo se considera que, si los profesionales de la redacción del proyecto y las direcciones facultativas pertenecen a un mismo

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO VITAL DIAZ	FECHA	18/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2	PÁGINA	2/5

equipo, se facilitará un correcto entendimiento entre los responsables de la definición del proyecto y los responsables de su puesta en obra y de la correcta construcción de la edificación, redundando en una mejor calidad de la misma.

Por lo anteriormente expuesto los importes para estas prestaciones recogidos en el Programa de Necesidades Aprobado, que se han determinado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales de arquitectos y arquitectos técnicos o equivalente, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación:

- Redacción de Proyecto: 22.555,92 euros + IVA 4.736,74 euros = 27.292,66 euros
- Estudio Seg. y Salud: 675,05 euros + IVA 141,76 euros = 816,81 euros
- Dirección de Obra: 8.490,95 euros + IVA 1.783,10 euros = 10.274,05 euros
- Dirección de Ejecución: 8.490,95 euros + IVA 1.783,10 euros = 10.274,05 euros
- Coordinación de Seguridad y Salud: 1.575,67 euros + IVA 330,89 euros = 1.906,56 euros

En principio no se contempla la financiación europea, por lo que el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 41.788,54 Euros (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 8.775,59 Euros (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 50.564,13 Euros (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS).

Se considera necesario que el licitador acredite la solvencia económica y financiera mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del precio estimado del contrato.

Por otro lado deberá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se propone que se exija al licitador un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones. Se opta por el Tipo B, conforme a la Instrucción de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas sobre el PCAP de Servicios de RP+DDFF Abierto Simplificado con Criterios Automáticos:

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE	EXPERIENCIA
Proyectista	Arquitecto	Haber realizado un proyecto de edificación de similares características
Dirección de Obra	Arquitecto	Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto técnico	Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO VITAL DIAZ	FECHA	18/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2	PÁGINA	3/5

Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características

Las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes. El proyectista puede coincidir con la Dirección de obra o la Coordinación de seguridad y salud.

Nota aclaratoria: En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

Conforme el art. 76.2 de la LCSP se considera necesario que la persona licitadora adscriba a la ejecución del contrato los medios personales con la titulación y experiencia mínima solicitados para acreditar su solvencia técnica.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El plazo de ejecución para la Redacción del Proyecto Básico será de 20 días a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 40 días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que el propuesto adjudicatario disponga de un Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales con las siguientes características: Límite de indemnización por siniestro: 3 veces el precio de adjudicación del contrato; Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, no se contempla la revisión de precios.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de SEIS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo para la redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud y un plazo de garantía igual al de la obra a la que están vinculadas (máximo 24 meses) para las Direcciones Facultativas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el PCAP tipo para servicios de obra por Procedimiento Abierto Simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, aprobado con fecha 13 de julio de 2018 por el Director General de la Agencia, se adecua a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo.

Se consideran adecuados los incumplimientos y las penalizaciones previstas en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones previstas en el mismo.

En principio, no se le otorga carácter confidencial a ninguna información del contrato.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Gerencia Provincial de Sevilla acuerde la iniciación del expediente de contratación 00384/ISE/2019/SE, SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AULARIO EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866), conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

La Unidad proponente del contrato,
EL ADMINISTRADOR TÉCNICO

Fdo.: Fernando Vital Díaz

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO VITAL DIAZ	FECHA	18/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBHSYGBEDJ2FMBHHE49VMPPH2	PÁGINA	5/5